

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: UMH. 2021-00828.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 027 DEL 16 DE FEBRERO DE 2023.

1.- Acéptase la renuncia de poder que hace el Dr. JULIO ROBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ. Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme así lo prevé el art. 76 C.G.P.

2.- Se requiere a la demandante CLARA IDALI PADILLA ARANDA para que proceda a constituir apoderado judicial.


Comuníquesele por el medio más expedito y eficaz.


3.- Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes, la manifestación y documentos aportados por el apoderado de la parte demandada (archivo 44), correspondiente a los datos de la señora CLAUDIA MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ DIAZ en el que enuncia "*Nombre completo: Claudia María Del Pilar Sánchez Diaz • Fecha de nacimiento: 17 de mayo de 1963 • Cédula de ciudadanía: 39.685.349*", con el cual aportó copia de la cédula de ciudadanía y registro civil de nacimiento de la citada.

4.- Por secretaría ofíciase a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, con el fin de que en el término de cinco (5) días, se sirva dar trámite a lo dispuesto en oficio No 1622 del 10 de octubre de 2022 (archivo 36), respecto de la señora CLAUDIA MARIA DEL PILAR SÁNCHEZ DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° **39.685.349**, con fecha de nacimiento 17 de mayo de 1963. Secretaria oficie de conformidad, adjuntando copia de la misiva.

5.- Requerir a la NOTARIA SEGUNDA (2) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, para que en el término de cinco (5) días, informen el trámite dado al oficio No. 2140 del 16 de diciembre de 2022 (archivo 41). Ofíciase adjuntando copia de la aludida misiva.

NOTIFÍQUESE

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

lct

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36bca7493e6d39ce3ad292b137387e55f240b108c9e2390f5ff991e1fafbed2**

Documento generado en 15/02/2023 12:19:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>